



Pasto, 2 de diciembre de 2025

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 156819**

PARA: OSCAR RODRIGO GONZALEZ BERNAL
Inspector III Despacho
Dirección Seccional Pasto

DE: CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)
Dirección Seccional Pasto

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la orden de compra No. 156819

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de orden de compra No. 156819, cuyo objeto consiste en la prestación del “*Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto*”

La designación es en concordancia con lo dispuesto en la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109, que en el numeral 1.1. establece: “*La función de Supervisión de contratos se podrá designar por cuantía de la siguiente forma: (...) Contratos con cuantía superior a la mínima y hasta los 3.500 smlmv: Jefes de área (Grupos Internos de Trabajo/ División/ Coordinación/ Subdirectores/ Jefes de Oficina) / Funcionarios con cargo de Inspector I, Inspector II, Inspector III, Inspector IV*”.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, anexos, oferta, orden de compra y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=156819&state=&entity=&supplier=&tool=0&date_to&date_from

En caso de que requiera deberá adelantar a través de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano el procedimiento de registro de nuevos usuarios asociados a la Entidad Compradora registrada.

Una vez la orden de compra se encuentra perfeccionada se deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en los estudios previos, anexos u orden de compra existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245

Código postal 520002

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



- Si en la orden de compra se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia (actualización de fechas con acta de inicio). La póliza actualizada debe ser remitida dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Para ejercer la supervisión encomendada, podrá apoyarse en personal de la División Administrativa y Financiera a quienes se comunicará el **Apoyo a la supervisión** indicando las actividades específicas a realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser publicada en TVEC.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente,

Funcionario comunicado:

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)
Dirección Seccional Pasto


OSCAR RODRIGO GONZALEZ BERNAL
Inspector III Despacho
Dirección Seccional Pasto

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245

Código postal 520002

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN